



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Facultad de Ciencias de la Educación



Manual de elaboración y evaluación del **Trabajo Fin de Grado**

Facultad de Ciencias de la Educación

Curso 2024-2025

Aprobado en Junta de Facultad el día 21 de junio de 2024

**Grado en Educación Infantil
Grado en Educación Primaria
Grado en Ed. Primaria (Bilingüe)
Grado en Educación Social
Grado en Pedagogía**

**Doble Grado: Educación Primaria y Estudios Ingleses
Doble Grado: Educación Primaria y Estudios Franceses**



INDICE

1. Finalidad del Trabajo Fin de Grado	3
2. Procedimiento de matrícula. Gestión y coordinación académica	5
3. Asignación de responsables de tutorización	5
4. Seguimiento, elaboración y depósito del Trabajo Fin de Grado	8
5. Procedimiento de evaluación	15
Anexos	19

Toda la reglamentación recogida en este manual se sustenta en las memorias de verificación de cada uno de los títulos implicados y en la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, que está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-11/NCG961.pdf>

Del mismo modo, el manual se ajusta a la normativa de Trabajo Fin de Grado aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de noviembre de 2022, que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.ugr.es/sites/default/files/2023-01/Reglamento%20TFG.pdf>

1. FINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Grado (TFG) de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al Título. Asimismo, en el punto 8 del Anexo I de este Real Decreto, se describe un procedimiento general de las universidades para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado, entre los que se alude a los TFG. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se establece el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado en términos de las competencias generales y específicas expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación de cada Título y que debe adquirir durante su formación universitaria.

La Universidad de Granada ha concretado esas directrices y, a partir de esa normativa, este manual responde a la necesidad de regular la implantación de los TFG en los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada y se centra en lo referente a su tipología, tutela, procedimientos de matriculación, gestión y evaluación.

El TFG consiste en la elaboración de un trabajo de actuación profesional contextualizado, que tenga en cuenta las líneas prioritarias de trabajo, investigación e innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación. Consta de una carga lectiva de 6 créditos y se realiza en el 8.º semestre del Grado y en el 10.º semestre, cuando se trate de un Doble Grado.

El TFG deberá ser un trabajo personal y original que se elaborará bajo la supervisión de un tutor o una tutora y que, de acuerdo con lo recogido en el programa VERIFICA de los títulos a los que afecta este manual, se expondrá en una sesión pública que será anunciada oficialmente. En el TFG han de sintetizarse e integrarse las competencias adquiridas durante las enseñanzas propias del Grado de procedencia. Los temas para tratar en el TFG deberán ceñirse al ámbito socioeducativo y ser de naturaleza profesional.

1.1. Objetivos y competencias a desarrollar con el Trabajo Fin de Grado

El estudiantado deberá mostrar su competencia para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de su formación. Por todos estos motivos, el TFG persigue los siguientes objetivos para cada estudiante:

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la Titulación.
2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos socioeducativos: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
3. Aplicar las competencias y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la Titulación.

El TFG se centrará en la aplicación práctica de las competencias adquiridas por el estudiantado a lo largo de la formación. Del mismo modo, se persigue la consecución de las siguientes competencias básicas (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

CB1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.

CB2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, demostrar la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.

CB3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.

CB4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como en el laboral o profesional dentro de su campo de estudio.

CB5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.

CB6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA. GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA

En relación con la matriculación y aspectos organizativos, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El estudiantado solo podrá matricularse del TFG en el último curso de la Titulación.
2. Para poder matricularse será necesario haber superado el **75% de los créditos de la Titulación** (180 créditos), entre los que deben estar incluidas el **80%** de las **materias** correspondientes a la **formación básica**.
3. Al matricularse del TFG, el estudiantado deberá matricular también el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. Las coordinaciones de los diferentes grados y dobles grados serán las responsables de armonizar, de manera consensuada y coordinada entre las diferentes titulaciones, los aspectos académicos y organizativos relacionados con el TFG.
5. Al igual que ocurre con el resto de las asignaturas de cada uno de los grados, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación, coincidentes con los períodos oficiales (ordinarios y extraordinarios). Con carácter excepcional, en aquellos grados en los que el elevado número de estudiantes matriculados o las restricciones de espacios así lo requieran, se podrá ampliar el período de evaluación de los TFGs, previa autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
6. La calificación del TFG solo se podrá incorporar al expediente académico del estudiantado cuando haya superado el resto de los créditos de la Titulación. Mientras tanto, aparecerá como pendiente.

3. ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE TUTORIZACIÓN

Los Trabajos Fin de Grado estarán tutorizados por profesorado de las áreas de conocimiento que tengan asignaturas adscritas al grado en el que se enmarca el TFG y que cuenten **con una experiencia de, al menos, un curso a tiempo completo** (o equivalente, en caso de profesorado a tiempo parcial). De esta manera, el profesorado con responsabilidad docente especificada en el Plan de



Ordenación Docente de la Universidad de Granada para el curso 2024-2025, tiene que hacerse cargo de la tutorización de TFG de determinados grados, en función de las necesidades docentes que anualmente surjan.

Durante el primer semestre del curso académico la Facultad hará pública, para cada uno de los títulos, una resolución que incluirá:

1. La oferta de TFG, aprobada en Junta de Facultad del curso anterior, y que deberá superar en un 10% el número de estudiantes previstos para su matrícula.
2. El profesorado responsable de tutorizar cada uno de los TFGs ofertados y el número máximo de estudiantes con los que podrá trabajar.
3. Las líneas de trabajo ofertadas por cada uno de los departamentos con docencia en el Grado correspondiente.
4. El procedimiento establecido para la elección o asignación de la persona responsable de la tutorización de TFG. Las fechas concretas de cada una de las fases de este procedimiento se anunciarán con antelación en la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación.

De forma específica, el proceso de asignación de responsables de tutorización para las convocatorias ordinaria y extraordinaria seguirá el siguiente procedimiento (para la convocatoria especial, véase el apartado 5.4).

3.1. Información a departamentos (junio de 2024)

La Facultad comunica a cada Departamento o área de conocimiento el número de créditos de TFG que le corresponden.

3.2. Ofertas de responsables de tutorización (enero de 2025)

Se publican las líneas de trabajo, responsables de tutorización y número de plazas ofertadas por parte de cada departamento o área de conocimiento.

3.3. Primera fase de asignación de responsables de tutorización (febrero de 2025)

Se publica el listado de TFGs disponibles en la plataforma docente PRADO, asignando un código a cada tutor o tutora. Se inicia un proceso consultivo en el que el estudiantado matriculado en esta materia realiza la petición de un máximo de 15 tutores/as y un departamento, haciendo uso del procedimiento administrativo que se publique en PRADO.



Las peticiones son asignadas por expediente académico y, en caso de que ya estén cubiertas, se asignan vacantes del Departamento elegido. En los días hábiles posteriores, se harán públicas las resoluciones en la página web de la Facultad y a través de las webs de los diferentes grados y dobles grados, al tiempo que se informará en los espacios correspondientes de la plataforma docente PRADO.

La asignación es definitiva en el momento en el que se produce la aceptación por parte de la persona responsable de la tutorización. En el caso en el que se produzca cualquier incidencia respecto a la asignación, se resolverá atendiendo a las tutorizaciones vacantes.

3.4. Entrega de compromiso de tutela (febrero de 2025)

Cada docente encargado de la tutela de TFGs debe cumplimentar el proceso administrativo que se determine por secretaría para aceptar la tutorización.

Los responsables de tutorización de trabajos de tipo investigación deben informar sobre el uso de datos personales para su elaboración y, en este caso, especificar su compromiso en materia de tratamiento de datos personales con arreglo a la Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Granada sobre el tratamiento de datos personales (véase el Anexo Compromiso de tutorización).

Se consideran como casos excepcionales las cotutorizaciones, la realización grupal del trabajo¹ o la solicitud de mención internacional del TFG, para los cuales habrá que solicitar el aval de la Comisión de Docencia a través de Sede Electrónica (véase el Anexo *Solicitud de excepcionalidades*), que las resolverá en virtud de la normativa de TFG de la Universidad de Granada². Del mismo modo, situaciones como la renuncia del profesorado a seguir supervisando un TFG o la solicitud de cambio de responsable de tutorización por parte del estudiantado debe solicitarse por Sede Electrónica a la Comisión de Docencia, detallando los argumentos que justifican la solicitud. En el caso de un cambio de responsable de la tutorización de TFG, esa solicitud solo se estudiará si el encargo docente de un departamento lo admite y para su trámite son necesarias la renuncia del tutor/a original y la aceptación del nuevo para asumir una tutela adicional a las que ya tuviera asignadas, siempre que tenga plazas vacantes de las ofertadas inicialmente.

La normativa de la Universidad de Granada contempla en su Artículo 8 la cotutela de los trabajos. De modo que cada Trabajo Fin de Grado podrá contar, como máximo, con un cotutor o una cotutora, en aquellas situaciones en que la

¹ En caso de ser aprobado y sin ninguna excepción, cada estudiante deberá elaborar una memoria y hacer una defensa pública de la misma de manera individual.

² NCG187/2: Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada. <https://www.ugr.es/sites/default/files/2023-01/Reglamento%20TFG.pdf>

normativa lo admite. Además, de forma excepcional, y previa justificación, se podrá contemplar más de un cotutor o una cotutora.

3.5. Segunda fase de asignación de responsables de tutorización (marzo de 2025)

Para el estudiantado que se matricule en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente, aunque supeditado a los tiempos establecidos para ese plazo de alteración. De manera general, se habilitará desde secretaría un plazo especial de alteración de matrícula para que el estudiantado que se ajuste a este plazo pueda optar a la asignación de la fase ordinaria.

4. SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN Y DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Una vez asignados los responsables de tutorización de TFG, se inicia el proceso de elaboración. Este proceso involucra tanto al estudiantado, que es quien realiza el trabajo, como al profesorado que lo tutoriza, cuya labor es la de asesorar y orientar. Una vez finalizado este proceso, el TFG se entrega para su evaluación.

La comunicación y las gestiones administrativas del estudiantado (entrega de anexos y presentación del Trabajo) se hacen a través de la plataforma PRADO y la entrega de evaluaciones por parte del tutor/a se realizan mediante el proceso administrativo que se determine desde las coordinaciones.

4.1. Asistencia y orientación al estudiantado

Debido a sus características, el TFG deberá ser siempre supervisado, en régimen de tutoría académica. El o la responsable de tutorización facilitará a cada estudiante las orientaciones oportunas para que planifique y culmine su trabajo a lo largo del segundo semestre del curso académico. Concretamente, desempeñará la tutorización de TFG involucra las siguientes **funciones**:

1. Consensuar con el estudiantado la tipología de TFG más adecuada a sus intereses, motivaciones, requisitos lingüísticos y especialidad (véase el apartado 4.2.).
2. Dar a conocer al estudiantado la herramienta Turnitin, para garantizar la originalidad del trabajo presentado.



3. Asistir y orientar al estudiantado en el desarrollo de su TFG, haciendo un seguimiento de su progresión y velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Convocar al estudiantado tutorizado a la defensa de su trabajo, en sesión pública y en la misma lengua en la que se ha redactado.
5. Evaluar la progresión del estudiantado, el trabajo realizado y la defensa de este, emitiendo el informe razonado del TFG, en tiempo y forma.
6. Recomendar al estudiantado, en su caso, la conveniencia de realizar la defensa pública del TFG, también, ante una Comisión Evaluadora e informar de los requisitos y trámites necesarios para hacerlo.
7. Participar en una Comisión Evaluadora de TFG, cuando la Coordinación del Grado lo solicite.

El cómputo de la dedicación de tutoría y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado, según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente.

4.2. Elaboración del TFG: tipologías y formato

El TFG debe ser un trabajo personal y original que refleje las competencias adquiridas por cada estudiante, aun cuando se realice en pequeños grupos, por lo que el estudiantado deberá presentar un trabajo individual, aunque lo haya trabajado de manera grupal. El TFG debe estar elaborado de acuerdo con las particularidades del tipo de trabajo seleccionado y el formato exigido, así como a las recomendaciones sugeridas por su responsable de tutorización, siempre que no contravengan las aquí expuestas. En todos los casos, el TFG es un documento de carácter académico que debe elaborarse con el rigor, precisión y estilo característicos de este tipo de escritos.

El TFG debe adaptarse a alguna de las siguientes tipologías, aunque se aceptarán nuevas propuestas si se justifica su adecuación a la normativa recogida en la memoria de verificación del Título.

1. Trabajos de investigación. Se trata de estudios educativos, cualitativos, cuantitativos o mixtos, que involucran aprendizajes relacionados con la revisión de precedentes relacionados con un problema educativo, la generación de hipótesis u objetivos de investigación originales, la selección o producción de materiales y métodos adecuados para poder poner a prueba la hipótesis (o satisfacer el objetivo), el análisis de datos, su interpretación o la discusión de los mismos dentro del cuerpo de conocimiento científico en el área de la educación.

Se identifican tres subtipos de trabajos de investigación, cuya estructura orientativa se describe a continuación:

1a. Investigación educativa (exploratoria, descriptiva, explicativa o experimental)

- i. Introducción, justificación y fundamentación teórica
- ii. Objetivo, hipótesis / preguntas de investigación
- iii. Metodología
- iv. Resultados
- v. Discusión
- vi. Conclusiones
- vii. Referencias

1b. Estudio de caso

- i. Introducción, justificación y fundamentación teórica
- ii. Presentación y descripción del caso
- iii. Metodología
- iv. Análisis del caso y/o plan de intervención
- v. Resultados de la intervención (si existe)
- vi. Conclusiones
- vii. Referencias

1c. Revisión bibliográfica

- i. Introducción, justificación y fundamentación teórica
- ii. Objetivos de la revisión
- iii. Metodología
- iv. Análisis del tema a partir de la revisión
- v. Conclusiones
- vi. Referencias

2. Trabajos de naturaleza didáctica³. Estos pueden estar derivados de la experiencia desarrollada durante algún periodo de prácticas, pero en ningún caso el TFG presentado puede coincidir con el material presentado para evaluar esas prácticas externas.

³ Actualmente las subtipologías coinciden con lo que se manifiesta en la última normativa educativa aprobada y en vigor (LOMLOE). Este manual deberá ser flexible ante futuros cambios legislativos.

2a. Programación didáctica. Se trata de la organización de los elementos curriculares que determinan la enseñanza a lo largo de un curso. Su elaboración está condicionada por el proyecto educativo del centro y por la forma en que el profesor entiende la enseñanza y aprendizaje de los contenidos que le corresponden. Esta modalidad de TFG se compone de la presentación justificada de la programación y de las decisiones adoptadas en el diseño de esta. Se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (Fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Diseño de la programación (Elementos curriculares según normativa)
- iv. Conclusiones
- v. Referencias

2b. Situación de aprendizaje. Se trata de la herramienta metodológica que propone la LOMLOE para especificar el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigido a la consecución de unos propósitos en un tiempo determinado. Para su elaboración se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (Fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Finalidad de la SdA
- iv. Metodología de la enseñanza
- v. Secuenciación didáctica (Elementos curriculares según normativa)
- vi. Evaluación
- vii. Atención a la diversidad (DUA)
- viii. Conclusiones
- ix. Referencias

2c. Proyecto y/o programa de intervención. Surge como una actuación que busca resolver un problema, establecer una mejora o instrumentar acciones novedosas en una comunidad concreta. Para desarrollar este tipo de trabajo, se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (Fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Contexto, población beneficiaria y recursos
- iv. Análisis de necesidades y priorización
- v. Objetivos del proyecto/programa
- vi. Temporalización

- vii. Diseño de la intervención
- viii. Evaluación
- ix. Conclusiones
- x. Referencias

2d. Itinerarios educativos. Consiste en una metodología centrada en el análisis general o pormenorizado de uno o varios bienes culturales, siguiendo un hilo argumental, a lo que da continuidad su transposición o aplicación didáctica. La realización de un itinerario implica un proceso de investigación y puesta al día de la temática seleccionada con el objetivo fundamental de que la enseñanza y el aprendizaje del patrimonio favorezca la comprensión de los conceptos espaciotemporales, posibilitando a su vez el tratamiento de elementos transversales. Para su desarrollo, se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (Fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Contexto y elementos patrimoniales objeto de estudio
- iv. Metodología
- v. Diseño del itinerario
- vi. Conclusiones
- vii. Referencias

3. Trabajos de creación artístico-educativa (plástica, audiovisual, literaria, musical, escénica)⁴. Se trata de un trabajo de creación artística, personal y original, sobre un tema educativo concreto, en el que se evidencia de forma clara un alto nivel de cualificación en el empleo de las ideas y argumentos tanto visuales como escritos. La parte fundamental de este tipo de trabajos es una imagen, o un grupo de imágenes visuales, ya sean dibujos, pinturas, esculturas, fotografías, vídeos, diseños, cómics, performances, instalaciones, o cualquier otra modalidad de la creación artística contemporánea, de calidad artística profesional.

Con el propósito de subrayar este carácter de obra artística que pueda ser directamente expuesta o exhibida o publicada, se sugieren tres opciones fundamentales:

3a. Presentación como artículo

3b. Presentación como exposición

3c. Presentación como catálogo

⁴ Se puede consultar un ejemplo de esta modalidad de TFG en el siguiente enlace: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/41509>

El criterio general que debe orientar la resolución de las obras artísticas y documentos finales que constituyen el TFG, es que sea un trabajo que pueda ser directamente publicado o exhibido en cualquiera de los formatos profesionales de los campos de las artes visuales, de la educación y de la educación artística en general: una exposición artística personal, un cortometraje o vídeo, una obra de *net.art*, un concierto, un proyecto profesional artístico, cultural o de educación artística. En general, también es válida cualquier otra forma generalmente aceptada de trabajo artístico profesional en los campos de las artes visuales, en la actualidad.

4. Portafolio o compilación de evidencias. El portafolio constituye una colección de trabajos realizados por el estudiante que no se reduce a un catálogo de productos, sino que refleja procesos y contextos de aprendizaje. Incluye también sus reflexiones sobre su propio proceso de aprendizaje y sobre sus progresos dificultades y debilidades. La finalidad de este tipo de TFG es que el/la estudiante muestre las competencias para su práctica profesional, mediante la selección fundamentada de las evidencias que así lo reflejen. Para desarrollar este trabajo se proponen los siguientes apartados:

- i. Relato autobiográfico
- ii. Competencias específicas de la titulación
- iii. Evidencias y su justificación
- iv. Reflexión, argumentación, conclusiones

5. Proyecto de emprendimiento educativo. Con esta tipología de TFG se pretende que el trabajo realizado se convierta en una idea educativo- empresarial con futuro, en la que el estudiantado pueda materializar los años de estudio como emprendedor/a. Este tipo de trabajo se puede articular a partir de los siguientes apartados:

- i. Nombre comercial de la idea
- ii. Descripción del equipo promotor
- iii. Descripción de la idea de negocio
- iv. Análisis del mercado y de competidores (amaño del mercado y características, análisis de los competidores)
- v. El modelo de negocio: Análisis de la propuesta de valor, segmentos de clientes, relación con el cliente, canales de difusión, ingresos, recursos clave, actividades clave, socios clave, estructura de costes.
- vi. Plan de acción para los próximos 6 meses
- vii. Proyecciones económico/financieras (opcional)



Para desarrollar un TFG de emprendimiento educativo, la Dirección de Emprendimiento de la UGR oferta el programa *Emprende tu TFG/TFM*⁵ que propone seminarios teórico-prácticos y tutorías especializadas según la disciplina del TFG. Existe la opción de añadir al TFG de cualquier otra tipología un anexo emprendedor, contando también, si se desea, con tutorías para su preparación, ofrecidas por la UGR Emprendedora.

6. Proyecto de cooperación al desarrollo. Este tipo de TFG deberá integrar elementos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica, y potenciará las capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social. Asimismo, podrá abordar la prevención, reducción o solución de las problemáticas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación. El trabajo supone una contribución/colaboración a colectivos vulnerables y comunidades/territorios en vías de desarrollo, mediante un TFG que puede regirse por la estructura de las otras modalidades como trabajo de investigación o de naturaleza didáctica, pero que requiere haber recibido apoyo de alguna de las convocatorias de la Universidad de Granada para la cooperación al desarrollo⁶.

Se recomienda que la extensión del TFG será de 20 páginas o 6000 palabras, sin incluir portada, índice, resumen, referencias bibliográficas y anexos. Los aspectos formales del mismo se especifican en la plantilla que está disponible en la web de la Facultad.

4.3. Entrega del TFG y los anexos pertinentes

Cada estudiante debe subir su trabajo en formato PDF a través de la plataforma PRADO, donde se destinará un espacio específico para tal fin y se facilitarán las instrucciones necesarias. El trabajo debe incorporar la declaración de originalidad contenida en la plantilla del TFG, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente⁷.

Asimismo, los trabajos de investigación deben informar sobre el uso de datos personales para su elaboración. En este caso, es necesario especificar que un compromiso en materia de tratamiento de datos personales con arreglo a la

⁵ <https://ugremprendedora.ugr.es/programas/emprende-tu-tfg-tfm/>

⁶ https://cicode.ugr.es/pages/practicas_cooperacion/practicas-cooperacion-al-desarrollo

⁷ Se recomienda la instalación de AutoFirma.

Instrucción de la secretaría general de la Universidad de Granada sobre el tratamiento de datos personales (véase la plantilla del TFG).

Es recomendable que el estudiantado, en el momento de subir a PRADO la documentación, imprima un justificante de haberlo hecho en plazo y forma.

Para cada convocatoria, este depósito se realizará, en las fechas concretas establecidas en el calendario del TFG que se publicará en la web de la Facultad.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Todo lo relativo a la evaluación del Trabajo Fin de Grado se regirá por lo establecido en el programa VERIFICA de los diferentes títulos y por la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015. En consonancia con esta normativa, el procedimiento para la evaluación del TFG se desarrolla a lo largo de dos fases:

1. Exposición en sesión pública ante el/la responsable de tutorización.
2. Defensa en sesión pública ante la Comisión Evaluadora de Excelencia (opcional).

5.1. Exposición pública ante responsable de tutorización

Como parte de la evaluación, cada estudiante debe exponer su TFG en sesión pública ante el/la responsable de tutorización, **durante un tiempo máximo de 10 minutos, que estará seguido por un periodo de debate de hasta 10 minutos**. Esta exposición se convocará con suficiente antelación, a través de la página web de la Facultad y la de la Titulación correspondiente. Este acto se podrá realizar, según elección de cada estudiante, mediante dos modalidades:

1. Exposición oral, que puede ir acompañada de una presentación informática o de un póster.
2. Exposición artística en alguna de sus expresiones (plástica, visual, video-film, fotográfica, musical, etc.).

Las exposiciones se realizan de **forma presencial**, en el periodo establecido para ello. La exposición en modalidad online solo se producirá ante situaciones debidamente justificadas y previa solicitud y aprobación de la Comisión de

Docencia (véase el Anexo *Solicitud de excepcionalidades*). La persona que causa la incidencia (profesorado o estudiantado) será quien deberá realizar dicha solicitud a través de la Sede Electrónica de la UGR.

La presentación del TFG ante el tutor o la tutora dentro de la convocatoria especial, ordinaria de junio o extraordinaria de julio, se realizará en las fechas establecidas en el calendario del TFG. La persona responsable de la tutorización debe evaluar el proceso de elaboración de cada TFG, el producto final y la exposición de este mediante una rúbrica (véase Anexo *Documentos para la evaluación del TFG*), **asignando una calificación máxima de notable (8,9 puntos)**. Finalmente, debe presentar un informe razonado de la evaluación siguiendo el procedimiento administrativo establecido para ello. En este informe el profesorado deberá incorporar la calificación numérica (obtenida con la rúbrica), la justificación de esta, el % de similitud (herramienta antiplagio Turnitin) y la recomendación (o no) de defensa ante la Comisión Evaluadora de Excelencia.

5.2. Defensa pública del TFG ante Comisión Evaluadora de Excelencia

En caso de querer optar a un reconocimiento de excelencia, y conociendo con anterioridad la calificación obtenida, el estudiantado debe solicitar expresamente, en los plazos establecidos por el calendario del TFG, la defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora de Excelencia, nombrada a tal efecto. Esta se realizará en las fechas establecidas en dicho calendario.

El procedimiento para la solicitud y para la realización debe atender a las siguientes consideraciones:

1. El estudiantado que opte al reconocimiento de la excelencia de su TFG (lo que significa una calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor), debe subir a PRADO, al espacio específico para tal fin y en el plazo determinado para ello, la solicitud debidamente cumplimentada y firmada digitalmente (véase Anexo *Documentos para la evaluación del TFG*).
2. Estas defensas se convocarán con suficiente antelación, a través de la página web de la Facultad y la de la Titulación correspondiente. El acto de defensa se podrá realizar, según elección del estudiantado, mediante cualquiera de las modalidades consideradas para la exposición antetutor o tutora.
3. Las defensas de los TFG ante la Comisión Evaluadora de Excelencia se realizarán en sesión pública, de forma presencial, **durante un tiempo máximo de 10 minutos, que estará seguido por un período de debate de hasta 10 minutos.**

4. Las comisiones evaluadoras de excelencia de cada uno de los grados, a los que se refiere este manual, estarán constituidas por tres docentes de la Universidad de Granada, que impartan docencia en la Titulación en la que se enmarca el TFG: Un presidente/a, un secretario/a, y un vocal. Uno de los miembros será preferentemente del área de conocimiento en la que se desarrolle el TFG. Cualquier docente que tutorice TFG puede ser nombrado miembro de una Comisión Evaluadora de Excelencia, pero ningún tutor podrá formar parte de la Comisión Evaluadora del estudiantado que tutorice. La composición de las comisiones será determinada por las coordinaciones de los grados correspondientes y publicada cuando se convoquen las defensas.
5. El estudiantado matriculado en el Grado en Educación Primaria (modalidad bilingüe o mención Lengua Extranjera: Inglés o Francés) o en los dobles grados de Educación Primaria y Estudios Ingleses, y Educación Primaria y Estudios Franceses, puede, si así lo desea, elaborar y defender el TFG en inglés o en francés. Del mismo modo, los estudiantes que opten a mención internacional podrían tener que defender el TFG en uno de estos idiomas extranjeros. En estos casos, es responsabilidad del estudiantado elegir un tutor/a cuya competencia lingüística permita realizar la tutela y la defensa oral del TFG en la lengua correspondiente con todas las garantías. En esos casos, la Comisión de Evaluación estará formada por docentes de áreas condocencia en francés o inglés en el Grado en Educación Primaria (modalidad bilingüe) o del Grado de Educación Primaria en la mención de Lengua Extranjera (francés o inglés) y dobles grados.
6. Cada miembro de la comisión de excelencia recibirá, a través del correo electrónico institucional, los archivos de los TFGs, que ha de valorar, con la antelación suficiente para hacer su labor de manera óptima.
7. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora de Excelencia procederá a la valoración del trabajo, considerando la memoria presentada, la exposición y el debate realizados durante el acto de defensa, las competencias evidenciadas y el informe de evaluación emitido por la persona responsable de la tutorización.
8. La calificación final del TFG será establecida por dicha Comisión, que **puede ratificar la evaluación del tutor/a o conceder un reconocimiento de excelencia** (véase Anexo *Documentos para la evaluación del TFG*).

5.3. Reclamaciones

El estudiantado que desee reclamar la evaluación recibida por parte de la persona responsable de la tutorización o de la Comisión Evaluadora de



Excelencia, debe presentar sus alegaciones fundamentadas por escrito a la Coordinación del Título a través de la Sede Electrónica, en el plazo estipulado para ello.

La Coordinación del Título proporcionará los indicadores de evaluación al estudiantado para solventar la reclamación, pudiendo requerir a la Comisión un informe de la evaluación realizada por sus miembros. En caso de no poder resolverla en esta primera instancia, la reclamación será resuelta por la Comisión de Docencia de la Facultad, que elaborará y aplicará los procedimientos que considere oportunos y que excepcionalmente podría incluir la designación de un evaluador externo, de reconocido prestigio, que determine la calificación final de cada estudiante.

5.4. Convocatoria especial

Todo el procedimiento detallado anteriormente, desde la asignación de la persona responsable de tutorización hasta la defensa del Trabajo Fin de Grado, es el que se sigue a su vez en la convocatoria especial de evaluación (octubre-diciembre 2024).

Para ello, el estudiantado deberá matricularse de la asignatura, teniendo acceso a dicha convocatoria solo aquel al que le falte por cubrir 30 créditos de los 240 del Grado. En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, el estudiantado dispondrá solo de una de las dos convocatorias restantes (Art. 21, Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada).

Es obligatorio y condición indispensable, solicitar dicha convocatoria por Sede Electrónica antes de iniciar el procedimiento de asignación de responsables de tutorización y en el plazo estipulado para ello según el Calendario de plazos y periodos académicos y administrativos de enseñanzas de Grado (septiembre del 2024). En caso de no solicitarla, el estudiantado, al no aparecer en acta, no podrá ser evaluado.

ANEXO: COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN

Grado (Marcar el que proceda):

- | | |
|------------------------|--|
| ... Educación Infantil | ... Educación Primaria. Mención: |
| ... Educación Social | ... Educación Primaria bilingüe. Mención: |
| ... Pedagogía | ... Doble grado: Educación Primaria y Estudios Ingleses |
| | ... Doble grado: Educación Primaria y Estudios Franceses |

Datos del estudiante

Apellidos y Nombre: ...
DNI, NIE o Pasaporte: ...
Teléfono: ...
Correo electrónico UGR: ...

Tipología del Trabajo Fin de Grado (ver manual de elaboración): ...

Fecha de Defensa del TFG ante responsable de tutorización (consensuar con el/la responsable de tutorización de acuerdo con el calendario del TFG): ...

D./D^a ..., Personal Docente e Investigador con una experiencia de, al menos, un curso a tiempo completo (o su equivalente a tiempo parcial), acepta tutorizar al estudiante durante la realización del Trabajo Fin de Grado (TFG) cuyos datos figuran en este documento.

Como parte de sus atribuciones, dará a conocer al estudiantado la herramienta Turnitin, para garantizar la originalidad del trabajo presentado. Además, en el caso de que la elaboración del TFG haga imprescindible el uso de datos personales⁸:

- Entregará al interesado el [documento informativo sobre el tratamiento de datos personales en la elaboración de Tesis, TFG y TFM](#) elaborado por la Universidad de Granada.
- Declara su compromiso en materia de tratamiento de datos personales, en los términos establecidos en el Régimen General de Protección de Datos (RGPD):

Primero. La realización del trabajo implica el acceso a ciertos datos de carácter personal por parte del/la estudiante de cuyo tratamiento es responsable la Universidad de Granada.

Segundo. Se informará sobre el tratamiento de datos personales a los titulares de estos, se recabará el consentimiento para dicho tratamiento y se conservarán las evidencias de haberlo realizado.

Tercero. Se adoptarán e implantarán las medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo, de conformidad con lo indicado en el documento "Medidas

⁸ Un dato personal es cualquier **información sobre una persona física identificada o identificable**. Se considera identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante un identificador, como un nombre, un número de identificación, datos de localización, entre otros. La información debe ser sobre una persona física, excluyendo a las personas jurídicas y fallecidas. Los datos personales que hayan sido anonimizados, cifrados o presentados con un seudónimo, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a una persona, siguen siendo datos personales.

de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales". Asimismo, se generará la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del responsable del tratamiento, que está a disposición de la Universidad a través del responsable de tutorización (en particular, la constancia del consentimiento y el haber facilitado la información del art. 13 del RGPD).

Cuarto. Se mantendrá el secreto y la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento, conforme al art.5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quinto. Una vez finalizado el trabajo, los datos de carácter personal serán bloqueados por el tiempo necesario para responder de la veracidad de los resultados de su investigación y lo que resulte necesario para el ejercicio de posibles acciones jurídicas.

Sexto. Se compromete a colaborar con la Universidad de Granada en el cumplimiento de la obligación de responder las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados del capítulo III del RGPD, para su atención y respuesta.

Séptimo. No se publicarán datos personales de los interesados ni se realizarán transferencias internacionales.

Octavo. En el caso de la existencia de una violación de seguridad de los datos personales se actuará conforme al "Protocolo de notificación de brechas de seguridad de datos personales de la Universidad de Granada". Una vez detectada la brecha de seguridad, el/la estudiante o tutor/a deberá cumplimentar el formulario del Anexo II del mencionado protocolo, dando el mayor número de detalles necesarios para su análisis y valoración, y enviarlo, mediante correo electrónico, a la Oficina de Protección de Datos de la Universidad de Granada (protecciondedatos@ugr.es) y al Área de Seguridad Informática del CSIRC (seguridadinformatica@ugr.es), sin perjuicio de que, por determinadas circunstancias o por motivos de urgencia, se pueda comunicar telefónicamente al número telefónico 36000 / 958241010 (CAU-CSIRC) o 958240874 (Oficina de Protección de Datos).

Granada, ... de ... de 20...

Fdo. Responsable de tutorización

Fdo. Estudiante



ANEXO: SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDADES

D./D ^a ..., estudiante o responsable de tutorización de un Trabajo de Fin de Grado del grado ... de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita a la Comisión de Docencia el tratamiento excepcional relacionado con el Trabajo Fin de Grado que se ha señalado en la tabla.	
Estudiante	Responsable de tutorización
..... Cambio de tutor/a* Renuncia a tutorización
..... Mención internacional del TFG** Cotutorización de TFG***
..... Defensa virtual del TFG ante tutor Desarrollo de TFG grupal****
..... Defensa virtual del TFG ante comisión Defensa virtual de sus estudiantes de TFG
..... Otros (especificar):	

El/la solicitante desea hacer constar las siguientes observaciones:

Granada, ... de ... de 20...

Fdo. Solicitante

NOTA: En todos los casos pueden adjuntarse observaciones/documentos que justifiquen la solicitud (ver página siguiente).



* En el caso de un cambio de responsable de la tutorización de TFG, esa solicitud solo se estudiará si el encargo docente de un departamento lo admite y para su trámite son necesarias la renuncia del tutor/a original y la aceptación del nuevo para asumir una tutela adicional a las que ya tuviera asignadas, siempre que tenga plazas vacantes de las ofertadas inicialmente.

** Los estudiantes que deseen que su TFG obtenga la Mención Internacional, deben satisfacer los siguientes requisitos, cuya justificación documental debe adjuntarse a esta solicitud.

1. Haber realizado una estancia en una universidad o centro educativo del extranjero de, al menos, dos meses. Esta estancia será contrastada con el Vicedecanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y/o el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

2. Redactar el TFG en la lengua del país donde se realizó la estancia o, en su defecto, en la lengua de impartición de la docencia durante la misma. Si se han realizado varias estancias, ha de elegirse una, de tal forma que, tanto el contexto en el que se desarrolle el trabajo como la lengua que se utilice para redactar y defender el trabajo sean las que correspondan, no una mezcla de ambas estancias.

3. Requisitos asociados a las tipologías de trabajos admitidas:

- Los trabajos de investigación deben estar contextualizados en el país donde se realice la estancia.
- Los trabajos de naturaleza didáctica y los de creación artístico-educativa deben ser propuestas o experiencias desarrolladas en el destino, de acuerdo con las características e idiosincrasia del mismo. Podrían ser propuestas o experiencias a desarrollar, pero deberían contar con un marco contextual muy bien definido y justificado.

4. Defender el trabajo ante una Comisión Evaluadora en el idioma en el que esté redactado el TFG, una vez superada la exposición ante el tutor y con independencia de la calificación obtenida en la misma. Esta Comisión dictaminará si se otorga o no la Mención Internacional. Si también se solicita la evaluación en comisión de excelencia, esta misma comisión puede otorgar, si procede, el reconocimiento de excelencia.

*** La Comisión de Docencia evaluará siguiendo las directrices establecidas por el Artículo 8 del Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022).

**** Debe describirse brevemente la temática del trabajo, la motivación que hace necesario el desarrollo grupal del mismo, y las actividades y roles que desempeñarán cada uno de los estudiantes involucrados.

ANEXO: DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TFG*Rúbrica para la evaluación por parte del responsable de tutorización (versión .xls)*UNIVERSIDAD
DE GRANADAFacultad de Ciencias de la Educación
EVALUACIÓN DE TFG DEL TUTOR/A

Grado:	
Alumno/a:	
Título TFG:	
Tutor/a:	

Elaboración del TFG (valorar cada indicador entre 0 y 10)		
0,5	Participa de manera activa en la planificación de su TFG	
0,5	Asiste regularmente a los seminarios y tutorías propuestas por el tutor	
0,5	Muestra interés por el trabajo y sigue las orientaciones del tutor	
0,5	Tiene autonomía, iniciativa y creatividad en el trabajo	
0,5	Cumple con las actividades solicitadas en los plazos previstos	
Documento final (valorar cada indicador entre 0 y 10)		
0,5	Ha generado una propuesta de mejora o de innovación o bien una reflexión propia de su ámbito profesional	
0,5	Ha diseñado una iniciativa viable integrando conocimientos y justificando las decisiones tomadas	
0,5	Propone soluciones utilizando la formación desarrollada durante el Grado	
0,5	Localiza y utiliza bibliografía útil y relevante y sigue la normativa APA para citarla	
0,5	La redacción y el diseño están cuidados, se han seguido las directrices de formato y el documento está bien estructurado	
Presentación del TFG (valorar cada indicador entre 0 y 10)		
0,75	Organiza y sistematiza la información relevante con ayuda de los recursos disponibles	
0,75	Evidencia habilidades comunicativas propias de su ámbito profesional	
0,75	Se ajusta con precisión al tiempo de exposición	
0,75	Evidencia conocimiento del tema y puede defender sus ideas	
0,9	Comprende y da respuesta a las cuestiones que se le plantean	

Firma Tutor/a:

Fecha:

Calificación final:

Ponga esta calificación en su informe



Informe razonado de la calificación por parte del responsable de tutorización

Grado (Marcar el que proceda):

- ... Educación Infantil ... Educación Primaria. Mención:
... Educación Social ... Educación Primaria bilingüe. Mención:
... Pedagogía ... Doble grado: Educación Primaria y Estudios Ingleses
 ... Doble grado: Educación Primaria y Estudios Franceses

Título del Trabajo Fin de Grado: ...

Estudiante: ...

DNI: ...

Fecha y lugar de defensa: ...

Calificación (entre 0 y 8,9): ...

Informe razonado de evaluación (amplíese lo que sea necesario):

% del informe Turnitin y observaciones (amplíese lo que sea necesario):

Recomiendo la presentación de este Trabajo Fin de Grado ante comisión para obtener el reconocimiento de excelencia (marque lo que proceda): Sí No

Granada, ... de ... de 20...

Fdo. Responsable de tutorización



Solicitud de defensa ante comisión

D./D.^a ..., estudiante del grado ... y autor/a del Trabajo Fin de Grado que lleva por título "...", solicito defender este TFG ante una comisión evaluadora para optar a reconocimiento de excelencia.

Granada, ... de ... de 20...

Fdo. Autor/a del Trabajo Fin de Grado



Rúbrica para la evaluación por parte de la comisión (versión .xls)UNIVERSIDAD
DE GRANADAFacultad de Ciencias de la Educación
EVALUACIÓN DE TFG POR LA COMISIÓN

Grado:	
Alumno/a:	
Título TFG:	
Tutor/a:	

Documento final (valorar cada indicador entre 0 y 10)	
0,1	Ha generado una propuesta de mejora o de innovación o bien una reflexión propia de su ámbito profesional
0,1	Ha diseñado una iniciativa viable integrando conocimientos y justificando las decisiones tomadas
0,1	Propone soluciones utilizando la formación desarrollada durante el Grado
0,1	Localiza y utiliza bibliografía útil y relevante y sigue la normativa APA para citarla
0,1	La redacción y el diseño están cuidados, se han seguido las directrices de formato y el documento está bien estructurado
Presentación del TFG (valorar cada indicador entre 0 y 10)	
0,1	Organiza y sistematiza la información relevante con ayuda de los recursos disponibles
0,1	Evidencia habilidades comunicativas propias de su ámbito profesional
0,1	Se ajusta con precisión al tiempo de exposición
0,1	Evidencia conocimiento del tema y puede defender sus ideas
0,2	Comprende y da respuesta a las cuestiones que se le plantean
Calificación asignada por el/la responsable de tutorización (entre 0 y 8,9)	

Firma Presidente:

Fecha:

Calificación final:

Firma Secretario:

Firma Vocal:



Acta de comisión de excelencia

Grado (Marcar el que proceda):

- | | |
|------------------------|--|
| ... Educación Infantil | ... Educación Primaria. Mención: |
| ... Educación Social | ... Educación Primaria bilingüe. Mención: |
| ... Pedagogía | ... Doble grado: Educación Primaria y Estudios Ingleses |
| | ... Doble grado: Educación Primaria y Estudios Franceses |

Comisión: ...

Presidente: ...

Secretario/a: ...

Vocal: ...

Fecha de la reunión de la comisión: ...

Título del Trabajo Fin de Grado: ...

Estudiante: ...

Calificación (entre 8,9 y 10): ...

Observaciones (ampliase lo que sea necesario):

Título del Trabajo Fin de Grado: ...

Estudiante: ...

Calificación (entre 8,9 y 10): ...

Observaciones (ampliase lo que sea necesario):

(Añádanse tantos Trabajos Fin de Grado como sea necesario)

Granada, ... de ... de 20...

Fdo. Presidente

Fdo. Secretario/a

Fdo. Vocal





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Facultad de Ciencias de la Educación



Título del TFG

Nombre y apellidos del autor/a

Trabajo Fin de Grado

Grado en ...

Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad de Granada)

Curso 20...-20... (Convocatoria ...)



Declaración de originalidad y uso de datos personales ¹

D./D.ª ... con DNI ... garantiza, al firmar este documento, que en la realización del TFG que lleva por título "...” se han respetado todos los derechos de otros autores a ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones. Asimismo, garantiza que el trabajo es de mi autoría (personal y original).

Del mismo modo, declaro que en la elaboración, desarrollo o defensa del Trabajo de Fin de Grado (Márquese lo que proceda):

NO se trataron datos personales

SÍ se trataron datos personales

En caso de sí se hayan tratado, declaro que:

Primero. La realización del trabajo ha implicado el acceso a ciertos datos de carácter personal por parte del/la estudiante de cuyo tratamiento es responsable la Universidad de Granada.

Segundo. Se ha informado sobre el tratamiento datos personales a los titulares de los mismos, he recabado el [consentimiento para dicho tratamiento](#) y conservo las evidencias de haberlo realizado.

Tercero. Se han adoptado e implantado las medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo, de conformidad con lo indicado en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales". Asimismo, se ha generado la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del responsable del tratamiento, que está a disposición de la Universidad a través del responsable de tutorización (en particular, la constancia del consentimiento y el haber facilitado la información del art. 13 del Régimen General de Protección de Datos).

¹ Un dato personal es cualquier **información sobre una persona física identificada o identificable**. Se considera identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante un identificador, como un nombre, un número de identificación, datos de localización, entre otros. La información debe ser sobre una persona física, excluyendo a las personas jurídicas y fallecidas. Los datos personales que hayan sido anonimizados, cifrados o presentados con un seudónimo, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a una persona, siguen siendo datos personales.

Cuarto. Se ha mantenido el secreto y la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento, conforme al art.5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quinto. Una vez finalizado el trabajo, los datos de carácter personal serán bloqueados por el tiempo necesario para responder de la veracidad de los resultados de su investigación y lo que resulte necesario para el ejercicio de posibles acciones jurídicas.

Sexto. Me comprometo a colaborar con la Universidad de Granada en el cumplimiento de la obligación de responder las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados del capítulo III del RGPD, para su atención y respuesta.

Séptimo. No se publicarán datos personales de los interesados ni se realizarán transferencias internacionales.

Octavo. En el caso de la existencia de una violación de seguridad de los datos personales se actuará conforme al "Protocolo de notificación de brechas de seguridad de datos personales de la Universidad de Granada". Una vez detectada la brecha de seguridad, el/la estudiante o tutor/a deberá cumplimentar el formulario del Anexo II del mencionado protocolo, dando el mayor número de detalles necesarios para su análisis y valoración, y enviarlo, mediante correo electrónico, a la Oficina de Protección de Datos de la Universidad de Granada (protecciondedatos@ugr.es) y al Área de Seguridad Informática del CSIRC (seguridadinformatica@ugr.es), sin perjuicio de que, por determinadas circunstancias o por motivos de urgencia, se pueda comunicar telefónicamente al número telefónico 36000 / 958241010 (CAU-CSIRC) o 958240874 (Oficina de Protección de Datos).

Granada, a ... de ... de 20...

Fdo.: ...

Resumen

(máximo 10 líneas)

Justificación

(máximo 10 líneas)

Índice

Aquí empieza el texto del TFG....

Cuestiones formales que debe cumplir el trabajo (algunas ya están en este documento):

*- Debe incluir una **portada** con estructura y contenidos similares a la que se muestran. Tras la portada, se debe incorporar la **declaración de originalidad y uso de datos personales** que incluye esta plantilla, firmada digitalmente.*

*- Se debe incluir un **resumen** del TFG (máximo: 10 líneas) y una **justificación** breve del vínculo entre la temática del trabajo y el Grado correspondiente (máximo: 10 líneas).*

*- Se debe usar la **fuentes** Times New Roman o similar, con un tamaño de 12 puntos. El **interlineado** debe ser de 1,5 líneas, sin espacio entre párrafos, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm.*

*- La **extensión máxima** del TFG será de 20 páginas o 6000 palabras, sin incluir portada, índice, resumen, referencias bibliográficas y anexos.*

*- Las **citas y referencias** deben seguir la normativa APA más reciente.*